CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Yo, **OSCAR RICARDO OSORIO NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.557, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TENIS PARA TODOS**, con NIT **901.936.001-3**, certifico:

Que los estatutos que rigen a la **FUNDACIÓN TENIS PARA TODOS**, contenidos en el Acta de Constitución del 15 de marzo de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 08 de abril de 2025, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, tal como se evidencia a continuación:

- a) Actividad Meritoria de Interés General y de Libre Acceso a la Comunidad: Los Artículos 5 y 6 de los estatutos definen claramente que los fines y el objeto social de la fundación persiguen el bienestar común y el interés social, y que sus actividades son de interés general y de acceso a la comunidad, en concordancia con los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- **b) Aportes No Reembolsables:** El **Artículo 35** de los estatutos establece de manera explícita que: "Los aportes realizados a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no genera derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación."
- c) No Distribución de Excedentes: El Artículo 35 de los estatutos también es claro al señalar que: "El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."
- **d) Identificación de Cargos Directivos y de Control:** Los estatutos identifican y definen claramente los cargos directivos y de control en los siguientes artículos:
 - **Asamblea General:** Artículos 16 al 23.
 - **Junta Directiva:** Artículos 24 al 29.
 - **Representante Legal:** Artículos 30 y 31.
 - Revisor Fiscal: Artículo 32.

La presente certificación se expide el primer (01) día de mes de octubre del 2025, para ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como parte del proceso de calificación en el Régimen Tributario Especial.

Atentamente,

OSCAR RICARDO OSORIO NAVAS

C.C. 13.720.557

R.L. FUNDACIÓN TENIS PARA TODOS

NIT. 901.936.001-3